

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno Civil

##### Secretaría.—Negociado 2.º

Siendo de urgente necesidad proceder al arrendamiento de locales para instalar en ellos las oficinas de Vigilancia y Seguridad de los distritos del «Norte» y del «Este» de esta capital, que comprenden el primero los barrios de Chamberí, Vallehermoso y Cuatro Caminos y el segundo los de Salamanca y Plaza de Toros, se anuncia en este periódico oficial con el fin de que los dueños de casas enclavadas en los expresados distritos puedan presentar sus proposiciones en este Gobierno y Negociado dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio; advirtiéndose que el precio del inquilinato de cada local no ha de exceder de la cantidad de 8000 pesetas anuales, y cuyo contrato de arrendamiento será estipulado por el tiempo mínimo de dos años.

Madrid 16 de Diciembre de 1901.—El Gobernador, A. Barroso.

337.—973.

#### Diputación Provincial

Sesión de 11 de Noviembre de 1901

PRESIDENCIA DEL SR. D. FRANCISCO ROMERO Y MARTÍNEZ

Señores que asistieron:

Beltrán.—Benito Moreno.—Bernad.—Cárdenas.—Cembrano.—Cuenca.—Díaz Agero.—Durán.—Fernández Arribas.—González Rojas.—Mediano.—Montoya.—Peláez.—Pérez Magnán.—Raboso.—Rincón.—Sánchez.—Solier.—Urbano.—Valero.—Yáñez.—Martínez Contreras (Secretario).

Abierta la sesión á las dos y media de la tarde, fué leída el acta de la anterior.

El Sr. Fernández Arribas dijo que venía observando que las actas no eran todo lo extensas que debían ser, y como en la sesión pasada hubo una larga discusión, que no consta más que á la ligera, rogaba que en lo sucesivo se tomen notas taquigráficas.

El Sr. Presidente contestó que así se haría, dentro siempre de los elementos de la Casa.

Hecha la pregunta correspondiente, así se acordó, aprobándose el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Exceptuar de la relación que el señor Decano del Cuerpo médico remitió de los Alumnos comprendidos en el artículo 60 del Reglamento, á los que la Diputación declaró cesantes en la sesión anterior, á D. Francisco Picazo y Cantos, toda vez que ha presentado certificación universitaria de haber aprobado dos asignaturas.

Acceder á lo solicitado por 38 Alumnos internos en súplica de que los que sean declarados cesantes por incumplimiento del art. 60 del Reglamento no sean repuestos en lo sucesivo, dando así cumplimiento al art. 71 del mismo.

Idem á lo solicitado por el Sepulturero primero del Hospital Provincial D. Blas Rodríguez y García, y disponer que en lo sucesivo se denomine Conserje-Sepulturero primero con el haber que en la actualidad disfruta, amortizando la plaza de Conserje, vacante por defunción de D. Francisco Postigo. Este acuerdo fué adoptado después de haberse dado lectura á la instancia del interesado.

Dar de baja en el servicio, en vista del acuerdo anterior, al Conserje del Depósito de cadáveres D. Francisco Rodríguez, nombrado interinamente por el Sr. Diputado Visitador, para cubrir la vacante por defunción del señor Postigo.

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la correspondiente opción de subasta para adquirir los carbones y leñas que se consideran necesarios para la calefacción de las oficinas centrales, en vista de haberse verificado tres subastas sin que haya habido licitador, de conformidad con lo propuesto por el Negociado respec-

tivo y la Contaduría. Los Sres. Valero, Beltrán, Mediano y Cárdenas hicieron constar su voto en contra de este acuerdo.

A petición del Sr. Cárdenas se acordó que una sección de la banda de música del Hospicio asista en los días 7 y 8 del próximo mes de Diciembre al pueblo de Villanueva de Perales á amenizar las fiestas que habrán de celebrarse, y previas las formalidades reglamentarias.

El Sr. Martínez Contreras, acto seguido, empieza manifestando que no debe extrañar á la Diputación que esté impaciente por dar cuenta de sus actos como Presidente de la Comisión organizadora de la última corrida de Beneficencia, ya que en la sesión anterior, y en ausencia suya, se había hecho una pregunta que pudiera llevar envuelta censura para la gestión de la Comisión, sobre todo por lo que se refiere al supuesto retraso con que se pretende que se han presentado las cuentas de la citada corrida; y como á él no le duele que se juzguen sus actos como Diputado, y menos frente á frente, se creía obligado á dar explicaciones á la Corporación sobre las causas que motivaron el que antes no se hayan sometido á su sanción, anunciando desde luego que asume como tal Presidente toda la responsabilidad de cuanto pueda referirse á la organización de aquella corrida, así como la petición de que dichas cuentas queden por dos sesiones sobre la Mesa para estudio de todos los Sres. Diputados, las que, por otra parte, han venido antes á la censura de la Diputación que alguna correspondiente á otras anteriormente celebradas, sin que esto implique censura para la Comisión respectiva, que está muy lejos de su ánimo, puesto que entiende que, causas ajenas á la voluntad de la misma, lo impedirían.

Manifiesta que, cuando se hizo cargo de la Presidencia de la Comisión de cuyas cuentas se trata, existían ya trabajos realizados y compromisos adquiridos, que él se apresuró á respetar, haciendo constar como más saliente el que se refería á la diferencia de 1.000 pesetas que se obligó á ingresar el empresario de la Plaza, según había prometido al Sr. Fernández Arribas, por el importe satisfecho á uno de los matadores por su trabajo, diferencia

que él le exigió en diferentes ocasiones, aun después de las vacaciones de verano, sin lograr más que evasivas por parte de aquél, y llegando á no admitirle el ingreso del importe de la carne de los toros y de las banderillas que pretendió efectuar si no lo hacía juntamente con las 1.000 pesetas á que venía obligado por aquella promesa.

Añade que este hecho y otros análogos determinaron algún retraso para fijar con carácter definitivo los ingresos, muy lejano de sospachar que, lo que sólo fué buen deseo, se ha interpretado por alguien como actos dignos de censura, pues á ello cree que tiene de la pregunta hecha en la sesión anterior, principalmente por lo que á él afecta.

Terminó diciendo que los hechos relatados eran fiel reflejo de lo acaecido respecto á la tardanza que se citaba de la presentación de las cuentas, que, como queda dicho, pidió que quedaran sobre la Mesa por dos sesiones, y rogó á la Presidencia preguntase á la Diputación cuál era el juicio que la merecían las explicaciones que acababa de dar, pues no quería quedarse por un momento más bajo el peso de envueltas censuras, manifestamente injustas, ni la conducta de la Comisión ni la suya propia como Presidente de la misma, sin perjuicio de resolver después en cuanto á su decoro personal afecta, que es cuestión distinta de ésta.

El Sr. Mediano empezó diciendo que efectivamente existían dos cuestiones distintas, una de ellas ajena y completamente extraña á la Diputación, puesto que reviste un carácter marcadamente personal y no juzga ocasión de tratarla, reconociendo que á ello le obliga el decoro de la Corporación misma, y otra el hecho que tanto ha excitado, al parecer, el ánimo del señor Martínez Contreras de que en la sesión anterior, utilizando un derecho que todo Diputado tiene, hiciese la pregunta á que el mismo aludía y pidiese que se trajesen cuanto antes al examen debido las cuentas de la última corrida de Beneficencia, sin animosidad de ningún género, si solo para examinar la gestión habida sobre el particular y aprobarlas si eran dignas de ello ó censurarlas en aquello que fuesen censurables, suscribiendo por su parte la declaración que se solicita de haber satisfecho las explica-

ciones dadas, si es la Comisión organizadora misma la que así lo demanda, no pudiendo por otra parte formar juicio acabado respecto de su gestión por las solas manifestaciones hechas por su Presidente hasta tanto oír á otros señores que formaron parte de ella y se examinen y censuren las cuentas de referencia.

El Sr. Martínez Contreras rectifica, y con este motivo se produce un ligero incidente á que pone término la Presidencia, rogando á los Sres. Martínez Contreras y Mediano atendiesen las atinadas observaciones que con tal motivo hizo el Sr. Valero Martín, que al intervenir en él para una cuestión de orden manifestó que ignoraba que existieran diferencias entre ambos, fuera del orden administrativo, y que tratándose de asuntos de esta índole como se estaba tratando, á ellos debiera quedar circunscrita la cuestión y el debate que se sostenía por una y otra parte.

En este momento entró en el salón el Sr. Peláez Urquina.

El Sr. Mediano manifiesta que, sabiendo lo que debe á la Diputación y á sí mismo, deferente al ruego de la Presidencia, procuraría circunscribirse al asunto debatido tratándole en el orden referido, pero sosteniendo su derecho de fiscalización, le había llevado al examen de las cuentas origen de las explicaciones dadas sobre el retraso en su presentación. Explicó la cuestión desde su origen, insistiendo en que suscribiría cuanto á la organización de la corrida se refiere en pro de la gestión de la Comisión, siempre que del examen de las mismas cuentas se dedujese, pues no regateaba un voto de gracias á sus compañeros cuando á ello se hacen acreedores, así como se proponía censurar aquello á que su examen dé lugar. Pregunta si se vendieron todas las localidades y qué se hizo de las sobrantes.

El Sr. Presidente hace constar que las cuentas están sobre la Mesa y á ellas unido el billete sobrante ó en poder de la Depositaria, pero que esto era entrar en el fondo del asunto; que la discusión debía quedar limitada á lo propuesto por el Sr. Valero, y que lo más práctico en su concepto sería aplazarla hasta el final de la sesión en que aparecieran dichas cuentas en el orden del día.

El Sr. Martínez Contreras dice que no va á entrar en el fondo de la cuestión, pero que hay que solucionar en este momento sobre lo por él propuesto, y por tanto no puede consentir el aplazamiento de la discusión entablada, pues á parte de haber anunciado ya que podía que las cuentas quedarán por dos sesiones sobre la Mesa, no podía quedar bajo el peso de alguna suspicacia y por tanto insistía en que se preguntase á la Diputación qué juicio la merecían las explicaciones dadas anteriormente, y si en el retraso se veía algo sospechoso para la conducta de la Comisión que había tenido el honor de presidir y de cuyos actos se hacía único responsable.

El Sr. Fernández Arribas hizo uso de la palabra para exponer que, agradeciendo en cuanto valía la anterior manifestación del Sr. Martínez Contreras respecto á querer asumir para sí la responsabilidad de todo lo que afecta á la corrida de Beneficencia, él, en nombre de sus demás compañeros, recababa para todos la responsabilidad que hubiese en la organización de la misma. Contestando al Sr. Mediano hizo constar que, según las prácticas

establecidas, la Comisión cesaba en sus funciones una vez terminada la corrida, y que seguía actuando como Ordenador de pagos el Presidente en todo lo referente al asunto, por cuya razón en la sesión anterior ningún individuo de la Comisión pudo decir la causa por qué no se habían presentado las cuentas, razones que con satisfacción de todos había explicado el señor Martínez Contreras.

El Sr. Benito Moreno, como individuo de la Comisión, se adhiere á las anteriores manifestaciones.

El Sr. Martínez Contreras explica la forma en que se hacen las cuentas de la corrida, que luego son liquidadas por el Sr. Presidente en su concepto de Ordenador de pagos.

El Sr. Valero Martín hace constar que todo cuanto se hable en este preciso momento de responsabilidad afecta al fondo de las cuentas mismas, y no cree que haya inconveniente en que antes hizo constar, dejando á parte toda violencia y tensión de ánimo, se prescindiera de entrar en él hasta el preciso momento.

El Sr. Bernad interviene para condolerse de que desde el primer momento se haya desnaturalizado la cuestión, pues reduciéndose á una pregunta que se hizo, quedó incontestada en la sesión anterior. Reconoce el perfecto derecho que tuvo el Sr. Mediano para formularla, pero cree que con la estricta observancia del artículo 81 del Reglamento por que la Diputación se rige, se hubiera evitado este debate; pide pues que dicho precepto se cumpla y se termine una discusión que en su concepto no conduce á ninguna finalidad práctica.

El Sr. Montoya toma parte en el debate, manifestando que en su concepto el Sr. Mediano en la sesión anterior no se había limitado á dirigir una pregunta á la Comisión organizadora, sino que hizo algunas apreciaciones.

El Sr. Mediano rectifica en el sentido de que está conforme con el señor Fernández Arribas en cuanto al tiempo en que termina la misión de las Comisiones organizadoras de las corridas de toros, y respecto á la intervención de la Ordenación de pagos, como afecta al fondo de las cuentas mismas, lo que pudiera decir se abstiene de hacerlo en este momento.

El Sr. Martínez Contreras hace constar que siente discrepar del criterio del Sr. Bernad en cuanto á la interpretación del art. 81 del Reglamento se refiere y le ruega que no sustente tal teoría, sobre todo en el caso presente, pues él cree que toda pregunta, y especialmente las que revisten cierto carácter, necesitan amplia discusión aun sin llegar á formularse en el concepto de proposición en la forma que tal precepto determina en su segunda parte. Añade que por su parte respetó, como no podía menos de hacerlo, todo aquello que encontró resuelto sobre la organización de la corrida cuando se posesionó de la Presidencia de la Comisión.

El Sr. Presidente indica que iba á preguntar si continúa ó se suspende esta discusión hasta la terminación del orden del día.

El Sr. Beltrán hace constar que estuvo á punto de pedir la palabra varias veces, pero desistió ante las de paz y concordia pronunciadas por los señores Valero y Bernad que por completo le habían satisfecho; que se trata de una cuestión de delicadeza emanada de una pregunta que se hizo en la sesión úl-

tima después del orden del día y que al parecer envolvía en concepto del señor Martínez Contreras un cargo á su personalidad y á la Comisión que preside, y él, que no opina así, pues sino se lo diría á éste con entera franqueza, cree que debe seguir la discusión, pero reducida á los términos que envuelve la pretensión de dicho señor de que la Diputación diga si encuentra justificada la tardanza en la presentación de las cuentas, con lo que este incidente terminaría en breves momentos y á completa satisfacción de todos.

El Sr. Valero Martín expuso que, siendo la verdad oficial de lo acaecido lo que consta en el acta aprobada ya, no puede ni debe el Sr. Martínez Contreras hacer uso de lo que extraoficialmente pudiera llegar á su noticia, máxime cuando á su juicio no existía nada que personalmente afectase á aquél en la pregunta del Sr. Mediano, que sólo como cargo pudiera tomarse en cuanto en el calor de la improvisación se habló de tardanza en la presentación de las cuentas, así es que estimaba innecesario hasta que se preguntase si estaba satisfecha la Corporación de las explicaciones dadas sobre este extremo, pues así había de ser, interpretando el criterio de los demás señores Diputados por el suyo propio, á quien por completo le habían satisfecho, y dar desde luego por terminado el incidente.

El Sr. Mediano manifiesta que no tiene inconveniente en reconocer la conducta incorrecta del Sr. Contreras y la de la Comisión sobre la organización de la corrida.

El Sr. Presidente da por terminado el incidente, haciendo constar que, después de las nobles y honradas frases de los Sres. Valero, Mediano y todos los señores que habían tomado parte en él, el acuerdo era que la demora en la presentación de las cuentas es independiente de las cuentas mismas, y que la Diputación quedaba satisfecha de las razones expuestas que han motivado la tardanza.

Acto seguido, el Sr. Yáñez manifestó que había llegado á su noticia que se habían remitido unos palcos por las Empresas de los teatros Español y de la Zarzuela, y proponía que, de aceptarlos, se pagase su importe entre todos los Sres. Diputados, á fin de evitar que después se tuviese que acordar la consignación en presupuesto de subvenciones de ningún género á Empresas teatrales.

El Sr. Presidente dijo que se trata de un obsequio hecho á la Corporación, y el adelantarse á satisfacer su importe sin reclamarlo supondría una ofensa al que lo hacía, como lo sería para el Sr. Yáñez en caso análogo, rogándole que suspendiese su petición, que tal vez pudiera alguien interpretar como lucha de Empresas.

El Sr. Yáñez rectifica para manifestar que él es empresario; pero si alguna vez regala alguna localidad á la Diputación ó á los Diputados, nunca es con ulterior objeto de lucro, sino desinteresadamente.

Insiste en que debe satisfacerse el importe del peculio particular de los Diputados, y afirma que ni ha ido ni irá á ocupar localidad alguna que tan espontáneamente se regala en tanto que no se pague en la forma que propone.

El Sr. Presidente vuelve á insistir en que se trata de un obsequio; pero que serán tenidas en cuenta las manifestaciones del Sr. Yáñez, pues si en cualquier tiempo perdiese tal carácter

por algún concepto, se apresuraría á someter el asunto á conocimiento de la Diputación.

El Sr. Mediano manifiesta á continuación que se han denunciado varios abusos respecto al más exacto cumplimiento, por parte de algunos Alumnos internos, de los artículos 60 y 71 del Reglamento del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, hasta el punto de que hay quien pretende hacer patrimonio del cargo, con evidente perjuicio de otros que tienen derechos adquiridos, por lo que propone una revisión general de todos los expedientes de los Alumnos que forman parte de aquella entidad.

El Sr. Presidente dice que pasaría el asunto á estudio de la Comisión de Personal, la cual ya ha propuesto recientemente la separación de 36 que no reúnan las condiciones que aquellos artículos prescriben, y promete preguntar si existen algunos más en igual caso para que les sean aplicados con todo rigor.

El Sr. Mediano aboga por el nombramiento de una Comisión especial con tal objeto que lleve á efecto el trabajo con rapidez, puesto que la Comisión de Personal tiene otros muchos asuntos de que ocuparse.

El Sr. Beltrán manifestó su conformidad con que la Diputación adoptase los acuerdos que crea oportunos, y que cuando algún Sr. Diputado no tenga confianza en la gestión de las Comisiones, solicite un acuerdo firme directamente de la Diputación, porque aquella no tiene más remedio que atenerse á los distintos trámites reglamentarios; que el año pasado quedaron cesantes varios Alumnos internos por incumplimiento del art. 60, y al solicitar su reposición justificaron ante la Comisión provincial dicha falta, pero que la de Personal examinaría de nuevo los expedientes.

El Sr. Mediano rectificó añadiendo que lo que deseaba era que la revisión se llevase á cabo por un Diputado y luego la Comisión propusiese lo que creyera oportuno.

Después de rectificar nuevamente el Sr. Beltrán, se acordó pasar el asunto á estudio de la Comisión de Personal.

Entrando en el orden del día y dada cuenta del dictamen de la Comisión especial de Nuevos Establecimientos proponiendo se apruebe la nueva tasación del actual Hospicio hecha por los Arquitectos provinciales y la reducción del proyecto para construir un Establecimiento con igual destino que aquél, en armonía con la indicada valoración y de la enmienda presentada por el Sr. Martínez Contreras, el señor Durán lo retiró de conformidad con lo que dispone el art. 79 del Reglamento para el orden de las sesiones.

El Sr. Peláez dijo que entendía que el dictamen que figuraba en el orden del día no era el mismo que en sesiones anteriores quedó sobre la Mesa, rogando que en la próxima se le facilitase una orden del día para hacer la comparación.

El Sr. Presidente contestó que pediría y traería la orden del día pedida.

El Sr. Yáñez felicitó á la Comisión por haber retirado el dictamen, porque esto le daba lugar á presentar una proposición.

El Sr. Combrano rogó que se diese lectura á la proposición que había presentado.

El Sr. Presidente contestó que no podía leerse hasta que no se dé cuenta del asunto.

El Sr. Cembrano dijo que su proposición no se refería al dictamen, sino en contra de la totalidad del expediente, para que la Comisión no pierda el tiempo en trabajos improductivos; que su proposición tiende á declarar nulos los primeros acuerdos adoptados, y teniendo carácter preferente, ruega se lea.

El Sr. Presidente dijo que no tenía inconveniente en ordenar la lectura, toda vez que el Sr. Cembrano da el carácter de proposición y no de enmienda al dictamen retirado por la Comisión especial de Nuevos Establecimientos.

En su virtud, se leyó la siguiente proposición:

A la Excma. Diputación provincial de Madrid.

Sres. Diputados:

«Los Diputados que suscriben, después del minucioso estudio que han hecho del expediente instruido para la construcción de un nuevo Hospicio y especialmente del dictamen emitido por la Comisión de Nuevos Establecimientos proponiendo se apruebe la nueva tasación del actual Hospicio hecha por los Arquitectos provinciales y la reducción del proyecto para construir un Establecimiento con igual destino que aquél, en armonía con la indicada valoración, en uso de la facultad que le confiere el art. 82 y demás concordantes del reglamento para el orden de las sesiones, formulan la proposición siguiente:

Que siendo lesivo para los intereses de la provincia la forma en que se pretende llevar á cabo la construcción del nuevo Hospicio, y concurriendo además en el precitado expediente múltiples defectos sustanciales, algunos de los cuales implican la infracción manifiesta del art. 77 de la ley Provincial vigente, por haberse omitido en sustanciación trámites fundamentales que aconsejan la nulidad de todo lo actuado, procede, y por ello solicitan de la Diputación provincial reunida en sesión ordinaria, la declaración de nulidad del tan mencionado expediente, puesto que con ello no se causa lesión alguna y en cambio evítanse los que habrían de originarse á los intereses de nuestra provincia, por los cuales estamos obligados á cuidar con el celo y honradez que nos impone el cumplimiento del cargo recibido de nuestros electores.—Madrid 11 de Noviembre de 1901.—Antonio Cembrano.—Eduardo Yáñez.—Ramón Cárdenas.»

El Sr. Valero manifestó que lo que debía de hacerse era resolver el expediente con carácter definitivo, discutiéndose en el acto.

El Sr. Presidente contestó que, habiéndose retirado el dictamen, pasarían las enmiendas y proposición á la Comisión especial.

El Sr. Rincón hizo uso de la palabra para una cuestión de orden, extrañándose de que la Comisión hubiese retirado el dictamen antes de leerse las enmiendas, porque de ello resultaba que no podía admitirlas, pudiendo haber hecho esto último, sin perjuicio de retirarlas después, juntamente con el dictamen.

El Sr. Fernández Arribas llamó la atención acerca de la necesidad de que se construya el nuevo Hospicio; que si el actual proyecto se considera malo y hay forma legal de anularlo, se haga, y se proceda á la formación de otro; pero insistiendo en la urgencia, en vista del peligro que ofrece el actual, por estar en ello interesado el decoro de la Diputación.

A petición del Sr. Sánchez, se dió también lectura de la siguiente enmienda:

«Enmienda al dictamen sobre la Mesa de la Comisión de Nuevos Establecimientos, sobre tasación del actual Hospicio y reducción del proyecto para construir un nuevo Establecimiento con igual destino que aquél:

Los Diputados que suscriben, vistas las dificultades insuperables expuestas al proyecto de nuevo Hospicio de Madrid, presentado á la Diputación por el Sr. Astray en Febrero de 1892, las deficiencias que se aprecian en la tramitación del expediente, las faltas y reparos puestos al mismo reiteradamente por los Arquitectos de la Diputación y la Academia de Nobles Artes de San Fernando; visto asimismo el distinto criterio, la diversidad de precio, la baja de 1.679.801 pesetas con que en la segunda tasación aparece valorado el actual Hospicio, cuya suma servirá para satisfacer los gastos de construcción del nuevo en proyecto; resultando que la Comisión de Nuevos Establecimientos informó favorablemente el proyecto primitivo del Sr. Astray-Belmás, que informa en igual sentido, modificándole después, y que por una enmienda reciente presentada al dictamen se pretende de la Diputación que apruebe el primitivo proyecto antes desechado; considerando que todos estos cambios, que todas estas vacilaciones (salvando siempre los rectos propósitos de los que en el asunto han intervenido), revelando, por lo menos, que los cálculos y planes de la Comisión no tenían la meditación, la firmeza y estudios necesarios, piden á la Diputación que acepte esta enmienda, y se sirva acordar:

1.º La nulidad en todas sus partes del proyecto del nuevo Hospicio presentado por el Sr. Astray á esta Corporación en Febrero de 1892.

2.º Que reconociendo la urgente necesidad de proceder á la construcción de un nuevo Hospicio, se haga en armonía con los fondos de que la Corporación disponga y las necesidades que el servicio y la índole de la institución reclaman; y

3.º Que para realizar dicho proyecto nombre la Diputación por votación ó en la forma que mejor estime una Comisión especial de siete Diputados que estudie detenidamente el asunto y proponga á la Corporación lo que juzgue más conveniente.

Madrid 11 de Noviembre de 1901.—Simón Sánchez.—A. Díaz Agero.—Felipe Montoya Gómez.»

El Sr. Sánchez expuso que había redactado la enmienda y presentado á la Mesa dentro de las condiciones reglamentarias, según preceptúa el art. 84 y 75, lamentando que se haya retirado después de llevar el expediente diez años de tramitación.

El Sr. Valero dijo que el expediente está tramitándose desde el año de 1892 y aún no se sabe la suerte que va á llevar; que á petición suya quedó sobre la Mesa en el período anterior, pasando después á estudio de la Comisión Provincial; que cuando se dió cuenta á ésta se le encargó por la misma redactarse un informe como ponente, y aun cuando consta que esto lo hizo en 3 de Octubre, fecha en que la Diputación ya estaba en funciones, esto es debido á error del amanuense que lo copió, pues en 30 de Septiembre es cuando emitió el informe, que es el reflejo fiel y exacto del estudio que ha hecho del expediente, mereciéndole respeto la decisión de la Comisión al retirarlo, pero

extrañándole que lo hubiese hecho antes de tomar en consideración las enmiendas presentadas.

El Sr. Peláez hizo la historia de lo ocurrido con el expediente en la Comisión provincial, é hizo constar su más enérgica protesta por haber modificado la Comisión especial el dictamen después de haber quedado sobre la Mesa y se haya omitido en él la ponencia de los Sres. Valero y Bernad.

El Sr. Durán dijo que el dictamen que figura en el orden del día para esta sesión es el mismo que quedó sobre la Mesa, y lo había retirado para tener en cuenta la ponencia y enmiendas, ofreciendo traer nuevo dictamen en una de las primeras sesiones que se celebren.

El Sr. Beltrán dijo que, si bien es cierto que el proyecto no reuna condiciones en el año 1892, menos puede reunir las hoy, y estando todos conformes en la urgencia, no había faltado más que preguntar si la proposición se declaraba urgente, en armonía con lo estatuido en el art. 81 del Reglamento para el orden de las sesiones.

El Sr. Valero rectifica diciendo que se ha presentado una ponencia firmada por el Sr. Bernad y el que tiene la honra de dirigir la palabra, la que se ha retirado sin estudiarla; que hace tres sesiones vino el dictamen sin enmienda y ahora viene acompañado de una enmienda del Sr. Martínez Contreras; que está conforme con la proposición del Sr. Cembrano para que se anule el expediente de construcción del nuevo Hospicio, declarándola urgente y quedando sobre la Mesa hasta la sesión próxima, la que debe celebrarse á la mayor brevedad posible.

El Sr. Presidente manifestó que, declarada urgente la proposición, quedará sobre la Mesa hasta la sesión inmediata.

Continuando el orden del día se dió lectura del dictamen de la Comisión de Personal proponiendo la ejecución de la Real orden de 26 de Septiembre próximo pasado, únicamente en los extremos que confirma los acuerdos de la Comisión provincial de 31 de Agosto último.

El Sr. Peláez pide á la Comisión que admita la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe, enterado con posterioridad al acuerdo que la Comisión provincial adoptó con fecha 31 de Agosto de 1901 de que algunas plazas de las provistas estaban desempeñadas por personas que ya tenían sus títulos correspondientes, y no queriendo irrogar perjuicio á tercero, pues si se hicieron los nombramientos fué por los datos equivocados que por las oficinas se habían proporcionado á la Comisión, propone á la Excelentísima Diputación se sirva aprobar la presente enmienda en la que se pide que quede sin efecto todo nombramiento hecho para desempeñar una plaza que ya esté provista con anterioridad por persona que tenga su título y credencial, con todos los requisitos y acuerdos para que esos nombramientos sean ejecutivos.—Palacio de la Diputación de Madrid á 11 de Noviembre de 1901.—José Peláez y Urquina.»

El Sr. Beltrán dijo que ha estudiado la Comisión de Personal la citada Real orden, y propone la confirmación de los acuerdos excepto los de aquellos empleados que fueron para plazas que no estaban vacantes.

El Sr. Cembrano manifestó que se debe recurrir al Ministro y decirle que los errores en los nombres hace imposi-

sible la ejecución de la Real orden.

El Sr. Beltrán contesta que como la Real orden no dice nombres, sino plazas, huelga la consulta pedida por el Sr. Cembrano.

El Sr. Peláez manifiesta que la enmienda que se había leído no va contra la Real orden; se limita á que se dejen las cosas en el verdadero lugar y estado que deben tener, rectificando los nombres que aparezcan equivocados á invalidando los nombramientos hechos para proveer alguna plaza que no estaba vacante, y que si así se hizo fué por los datos equivocados que se habían facilitado á la Comisión Provincial, en los que aparecen vacantes cargos que en realidad no lo están.

El Sr. Cembrano dijo que, en vista de las explicaciones de los Sres. Beltrán y Peláez, estaba conforme con ellas.

El Sr. Martínez Contreras rogó que se hiciese extensiva la enmienda del Sr. Peláez al maquinista de San Juan de Dios y que se amortice la plaza, puesto que aun cuando exista consignación en presupuesto no existe máquina.

El Sr. Presidente preguntó quién había facilitado los datos, contestando el Sr. Peláez que no podía precisarlo, pero que obraban en su poder notas que en caso preciso traería por las que pudiera deducirse quién los facilitó.

El Sr. Beltrán dijo que estaba conforme con lo propuesto por los señores Peláez y Martínez Contreras en tanto no perjudique el derecho legítimo adquirido por otras personas en virtud de que se les haya expedido título y estén confirmados por la Diputación ó Comisión Provincial y tenga consignación en el presupuesto.

Hecha la pregunta correspondiente, fué aprobado el dictamen con las enmiendas admitidas, haciendo constar su voto en contra el Sr. Rincón.

Se dió cuenta de otro dictamen de la misma Comisión de Personal proponiendo se esté á lo acordado por la Diputación en 1.º de Julio último respecto á conceder al Portero tercero de estas oficinas, D. José Fernández, habitación en la Casa-Palacio de la Corporación.

El Sr. Valero manifestó que, habiendo tenido ocasión de hablar con este Portero, parece ser que á un Presidente se le antojó que otro Portero ocupase la habitación que le correspondía, y que en equivalencia de la habitación se le dijo que se le abonaría una peseta; que si en el dictamen no se determina de una manera clara y concreta que se le habilitará casa ó se le abonarán las 240 pesetas que la Comisión provincial acordó, presentaría una enmienda encaminada á este fin.

El Sr. Beltrán dijo que la designación de la casa que ha de habitar el Portero José Fernández correspondía á los ejecutores del acuerdo, y que, encontrando justo el abono de las 240 pesetas, estimaba menos lesivo á los intereses provinciales que se le habilitase casa.

El Sr. Valero rectificó añadiendo que en atención á no existir local en la Diputación debía modificarse el dictamen en el sentido de que se le abonen las 240 pesetas, cesando el pago tan pronto como se le habilita la casa.

El Sr. Rincón dijo que teniendo la Diputación una finca que constantemente está desalquilada en la calle de Hortalza, núm. 124, y no la habitan más que un zapatero y un Ordenanza, podía el Portero ocupar uno de los cuatro pisos que tiene la finca.

El Sr. Valero se manifestó conforme con lo propuesto, y caso de no poder llevarse á cabo por el estado de ruina de la finca, se le den las 240 pesetas.

El Sr. Presidente expuso que la casa á que se había referido el Sr. Rincón está denunciada, y será conveniente que el Sr. Arquitecto vaya á reconocerla antes que ocupe habitación el Portero, y entonces podrá resolverse en otro caso si ha de abonársele dicha cantidad.

El Sr. Valero rectificó insistiendo en que de antemano debía abonársele la suma, y luego verá la Presidencia con cargo á qué capítulo.

El Sr. Presidente ofreció que en término de tercero día habilitaría casa al Portero ó facilitará al Portero José

Fernández la suma de 240 pesetas con cargo al capítulo de «Imprevistos».

En esta forma fué aprobado el dictamen.

En este momento se ausentaron del salón los Sres. Peláez y Beltrán, previo el permiso que les fué concedido.

Sin discusión fué aprobado el dictamen de la Comisión de Beneficencia proponiendo se conteste á la instancia de D. Pablo Pedraza, Director de la Academia de Lenguas Vivas, que la Corporación agradece mucho su ofrecimiento de la enseñanza de idiomas á los niños y niñas asilados en los Establecimientos de Beneficencia, pero que dificultades de orden económico y la organización de la enseñanza en dichos Establecimientos impiden aceptarle como fuera su deseo.

Dada cuenta de un dictamen de la Comisión de Personal prestando la conformidad al emitido por el ponente Sr. Bernad respecto de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 10 de Agosto próximo pasado, reponiendo á D. Moisés Moyrón en el cargo de Oficial tercero del Cuerpo administrativo, pero aplazando el cumplimiento de aquélla para cuando emita dictamen el Cuerpo de Letrados de la Diputación, el Sr. Rincón dijo que al proponerse el aplazamiento significaba que se hubiese ya pedido dictamen al Cuerpo de Letrados, y suponía que fuese para interponer recurso contencioso.

El Sr. Valero contestó que el dictamen estaba ajustado á derecho, y hacía constar que en la Comisión se ha-

bían abstenido de votar dos de los Vocales que pertenecían á la Diputación anterior, y ruega se apruebe.

Después de rectificar el Sr. Rincón, fué aprobado el dictamen, reservándose el Sr. Cembrano el voto que haya de emitir.

Con el voto en contra del Sr. Rincón fueron admitidas las dimisiones á los Alumnos internos Sres. D. Luis Perpiñán, D. Ambrosio García Martín, don Enrique Martínez Velasco y D. Segundo de Andrés Gil Sanz.

Terminado el orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio.—El Diputado Secretario, Martínez Contreras.

## DISTRITO FORESTAL DE MADRID

### APROVECHAMIENTOS FORESTALES EXTRAORDINARIOS

En los días y horas que se expresa en el siguiente estado se celebrarán en las Salas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos las primeras subastas de los aprovechamientos forestales que en él se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de dichos Ayuntamientos y tipo de tasación que en el mismo se menciona.

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	CLASE DE APROVECHAMIENTO	TASACIÓN Pesetas	DÍAS DE LA		HORAS
				Primera subasta	Segunda subasta	
Cercedilla...	Pinar Baldío.....	47 pinos derribados para experiencias.....	295	20 de Enero....	30 de Enero....	12 mañana.
Guadarrama.....	Pinar y agregados.....	645 id. y 220 pimpollos secos....	505	20 id.....	30 de id.....	12 id.
Canencia.....	La Solana.....	Pastos por año.....	400	8 id.....	18 de id.....	12 id.
Navacerrada.....	Pinar de la Barranca y agregados.....	61 pinos derribados para experiencias.....	177	21 id.....	1.º de Febrero..	11 id.
Idem.....	Pinar de la Helechosa.....	49 id. id. id.....	397	21 id.....	1.º de id.....	12 id.
Idem.....	Dehesa Golondrina.....	Caza por ocho años.....	240	8 id.....	18 de Enero....	12 id.
Robledo de Chavela.....	Monte Agudillo.....	Idem tres id.....	1.500	8 id.....	18 de id.....	12 id.
Casas de Navas del Rey.....	Pinarejo y Vallefrías.....	Idem id. id.....	1.200	9 id.....	19 de id.....	12 id.
San Martín de Valdeiglesias...	Vallelorenza.....	Idem id. id.....	450	11 id.....	21 de id.....	12 id.

Madrid 16 de Diciembre de 1901.—El Inspector, Pedro de Avila.

## Ayuntamientos

### MADRID

Secretaría

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 18 del actual, á las diez horas y quince minutos, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la celebración de subasta para contratar por cinco años la conservación y reparación del material del alumbrado eléctrico del mercado de la Cebada.

Otro disponiendo la celebración de subasta para contratar el suministro de caña de pedernal para las vías públicas del Ensanche hasta 31 de Diciembre de 1905.

Otro disponiendo la agregación de una parcela de terreno procedente de la antigua vereda del Zarzal á solares de la calle de Abascal y Alonso Cano.

Otro disponiendo la jubilación de un Maestro de Escuelas públicas.

Otro disponiendo la jubilación de un Oficial del Cuerpo administrativo de Consumos.

Otro disponiendo la jubilación de un mozo apearador de fieltos.

Otro disponiendo una transferencia de crédito de 8.000 pesetas de los capítulos 9.º y 11 al cap. 9.º, art. 9.º del presupuesto vigente para gastos judiciales.

Otro aprobatorio del proyecto de presupuesto del Ensanche para 1902.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la Ley.

Madrid 15 de Diciembre de 1901.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo. 337.—974.

#### Cabanillas de la Sierra

Habiendo sido declarada nula por la Superioridad la subasta de Consumos con facultad de venta exclusiva al por menor respecto de los grupos de líquidos, carnes y sal para el año inmediato de 1902, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado celebrar otra nueva para el día 20 del corriente, de diez á doce de su mañana, en el local de la Escuela pública, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Cabanillas de la Sierra 8 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Eulogio Espinosa. 337.—978.

#### Villalbilla

Se halla expuesto al público, por térmi-

no de quince días, que expira en 31 de los corrientes, el padrón de contribuyentes por cédulas personales para el año de 1902, á fin de que puedan los interesados examinarle y producir las reclamaciones que estimen procedentes; pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Villalbilla 9 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Antonio Canella 960.—337

#### Villaviciosa de Odón

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los documentos siguientes:

Repartimiento de contribución territorial.

Idem de contribución urbana y padrón de cédulas personales.

Lo que se anuncia al público para oír reclamaciones.

Villaviciosa de Odón 4 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Ramón Martínez.—Por su mandato, Rafael de la Paliza. 336.—947.

#### Dirección general de Clases pasivas

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección, pue-

den presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 18 de Diciembre de 1901

Montepío militar, de la M á la Z.

Montepío civil, de la A á la D.

Cesantes.

Exclaustrados.

Remuneratorias.

Secuestros de las nóminas de la Península.

Día 19

Montepío militar, de la A á la E.

Coroneles.

Tenientes Coroneles.

Montepío civil, de la M á la Z, de las nóminas de la Península.

Retirados.

Montepío militar.

Montepío civil.

Jubilados y cesantes de las provisionales de Ultramar.

Día 20

Montepío militar, de la F á la L.

Comandantes.

Tenientes y Alféreces.

Marina.

Montepío civil, de la E á la L, de las nóminas de la Península.

## Dia 21

Plana mayor de Jefes.  
Capitanes.  
Tropa.  
Jubilados de las nóminas de la Península.

## Dia 22

Cruces (de nueve á doce de la mañana).

Nota.—En los días 23 y 24 se verificará el pago de las nóminas de haberes de altas, supervivencias, residentes en el extranjero y todas las nóminas sin distinción, y el 2 de Enero próximo las de retenciones.

## Observaciones

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estados expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 13 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados, si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de sus poderdantes y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta corte tendrán cuidado de expresar en el justificante, no solo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.

6.ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador dos particulares que perciban haberes, ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

7.ª Para el pago de retenciones se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista, llenando igual requisito los que cobre como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones autorizados por sus estatutos, deberán acreditar para el cobro de las retenciones hechas á su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 16 de Diciembre de 1901.—El Director general, Sagasta.

338.—987.

## JUNTA SINDICAL

DEL

Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa

Los Sres. Sánchez Rivera y Compañía

han denunciado ante esta Junta, á los efectos de los artículos 559 á 565 del Código de Comercio, el robo de los valores siguientes:

Ocho títulos de la serie A, números 36 223, 38 926, 39 459, 100.049, 129.436, 37, 131.818 y 19 de Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

Madrid 14 de Diciembre de 1901.—El interesado, Sánchez Rivera y C.—El Secretario interino, Juan Esteve.—V.º B.º —El Síndico Presidente, Francisco Echevarría.

17.—P.

## Providencias judiciales

## Juzgados municipales

## AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Juan de la Cruz Cisneros, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Clotilde González Roza, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Noviembre de 1901.—V.º B.º —Cisneros.—El Secretario, P. H. Luis Calderón de la Barca.

701.—331,

## BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza al lesionado Antonio Menéndez Fernández, que dijo vivir en la calle de San Juan, número 14, principal centro, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.485 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Diciembre de 1901.—V.º B.º —Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

335.—911

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza al penado Antonio Sánchez Navarro, que dijo vivir en la calle de Medellín, número 3, segundo izquierda, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.359 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Diciembre de 1901.—V.º B.º —Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

335.—909.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Mariano Redondo Calvo, que dijo vivir en la Bolsa, nú-

mero 3, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.141 que pende en este Juzgado por lesiones al mismo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Noviembre de 1901.—V.º B.º —Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

325.—498.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Casimiro Alonso y Salamanca Cobel, que dijo vivir en la calle de Barbieri, número 19, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.126 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Noviembre de 1901.—V.º B.º —Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

325.—501.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Antonia Veramendi y Damiana Alonso Hernández, que dijeron vivir en la calle de San Lucas, número 9, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que las resultan en el juicio de faltas núm. 1.175 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibidas que, de no verificarlo, las parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Noviembre de 1901.—V.º B.º —Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

325.—492.

En virtud de providencia de señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Quintina Sánchez Alonso, que dijo vivir en la calle de la Constancia, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 1.139 que pende en este Juzgado por lesiones á la misma; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Diciembre de 1901.—V.º B.º —Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

325.—497.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Lucía Beltrán, que dijo vivir en la calle del Cardenal Silíceo, número 1, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días com-

parezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas número 1.238 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Noviembre de 1901.—V.º B.º —Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

325.—493.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José Gaspar Besa García, que dijo vivir en la cuesta de las Descargas, núm. 7, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.201 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Noviembre de 1901.—V.º B.º —Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

325.—499

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Nicanor López Montellano, que dijo vivir en la calle del Cardenal Silíceo, núm. 8, bajo, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.212 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Noviembre de 1901.—V.º B.º —Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

325.—491.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Brígida Echevarría Ernard, que dijo vivir en la calle de Eloy Gonzalo, número 8, bajo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas número 1.453 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Noviembre de 1901.—V.º B.º —Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

325.—488.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Duval Roger, que dijo vivir en la plaza de San Gregorio, número 3, piso segundo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.228 que pende en este Juzgado por le-

siones y malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Noviembre de 1901.—V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratac6.  
325.—482.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Sanabria y Bernardino Sánchez, que dijeron vivir en la calle del Carmen, número 3, bajo (Tetuán), y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas número 1.252 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Noviembre de 1901.—V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratac6.  
325.—477.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Alberto Morales González, que dijo vivir en la calle del Ave María, 11, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.060 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Noviembre de 1901.—V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratac6.  
325.—478.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Alfonso Almiñán Pérez que dijo vivir Serrano, número 90, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.296 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Noviembre de 1901.—V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratac6.  
325.—479.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Luis Suárez Alonso, que dijo vivir en la calle de la Manzana, número 10, bajo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.295 que pende en este Juzgado por lesiones al mismo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Noviembre de 1901.—V.º B.º Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratac6.  
325.—480.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José Flinchá Bonet, que dijo vivir en la calle de la Reina, número 9, segundo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.260 que pende en este Juzgado por imprudencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 19 de Noviembre de 1901.—V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratac6.  
325.—490.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Julián Ruiz, que dijo vivir en la calle de San Marcos, número 19, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.210 que pende en este Juzgado por lesiones y desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Noviembre de 1901.—V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratac6.  
325.—486.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Francisca Gómez Sánchez, que dijo vivir en la calle de San Bartolomé, 19, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.073 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Noviembre de 1901.—V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratac6.  
325.—500.

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Enrique González González para que el día 30 de Diciembre próximo, á las diez horas, comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, á celebrar un juicio de faltas y al propio tiempo le reconozca el Médico forense.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 30 de Noviembre de 1901.—V.º B.º=Villar.  
323.—774.

**LATINA**

En virtud de providencia del señor

D. Mannel López y Avilés, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Mariano Manzanaque Sanz, de treinta y dos años, natural de Madrid, provincia de idem, de estado casado, ocupación pintor, y que dijo vivir en la calle del Angel, número 5, bajo, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito

en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Noviembre de 1901.—V.º B.º=López y Avilés.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.  
332.—772.

**Agencia ejecutiva de la Zona de Getafe**

D. Máximo Garrote López, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1898 á 1899, se sacan á pública segunda subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN	
		Pesetas.	Cénts.
1 6	D. Miguel Aguado.—Tierra en la Roldana, de cuatro fanegas, siete celemines y 17 estadales: linda al N. camino de Perales, E. Josefa Gutiérrez, S. y O. Marqués de Perales.....	506	66
»	Otra tierra en el Camuerdo, de tres fanegas, 11 celemines y 17 estadales: linda al N. herederos de Balbino Deleyto, E. Valmediario, S. Lorenzo Vergara y O. camino alto de Fuenlabrada.....	705	66
360	D. Fructuoso Aguado.—Tierra en Cantarranas, en las tres Alcantarillas, de dos fanegas: linda O. Felipe Zapatero, M. un cantizar, P. la carretera y N. la vereda de las Canteras.....	626	66
387	D. Juan Fernández Jiménez.—Tierra en la Vaqueriza, de tres fanegas: linda N. Aquilino Herreros, E. Villamagna, S. se ignora y O. Conde de Orgaz.....	426	66

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 28 de Diciembre de 1901, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Getafe á 27 de Noviembre de 1901.—El Agente ejecutivo, Máximo Garrote.  
748.—331.

D. Máximo Garrote López, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1899 á 1900, se sacan á pública segunda subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN	
		Pesetas.	Cénts.
193	D. Andrés Alguacil (Valdemoro).—Tierra en las Pilillas altas, de dos fanegas: linda O. la de José Fernández, M. el Marqués de Vallejo, P. y N. la de D. Vicente Linares.....	286	
216	D. Pablo Butragueño y Butragueño (Getafe).—Tierra en Carrosegovia, de caber nueve celemines: linda O. la de D. Benito Soto, M. y P. la de Hilario de Francisco y N. el camino de Carrosegovia.....	105	66
235	D. Fernando Berjes (Madrid).—Tierra en el Pozo seco, de 10 fanegas: linda al N. la de D. Benito Fernández de Soto, O. la de D. Francisco Carrillo, M. el camino de los Hornos y P. erial.....	833	33
305	D. José Fernández de la Hoz (Madrid).—Tierra en Ayuden, de una fanega y tres celemines: linda O. y M. otra del Marqués de las Hornazas, N. la de Lorenzo Cifuentes y P. la de Deogracias Serrano.....	180	
446	D. Leandro Ocaña Bello (Parla).—Un pedazo de tierra de cuatro fanegas, de las 18 de que se compone toda ella, en el sitio del Charco de Ginés: linda toda ella por O. con doña Margarita Bello, M. la raya de Torrejón, P. la de D. Manuel Zapatero y N. la de Margarita Bello.....	1.200	
484	D. Alejo Elias Romero (Madrid).—Tierra en las Pilillas Altas, de cinco fanegas: linda O. y P. otras del Sr. Marqués de Vallejo, M. herederos de D. Venancio Lara y N. la de doña Manuela de los Barrios.....	720	
536	D. Emilio Villalba Llofrió (Cádiz).—Tierra en Valparaíso, de cuatro fanegas: linda N. la de Basilia Robledano, O. la de Antonio Longarela, M. la de Francisco Fernández de Soto y P. herederos de Urbano Batres.....	333	33

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 30 de Diciembre de 1901, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Pinto á 28 de Noviembre de 1901.—El Agente ejecutivo, Máximo Garrote.  
747.—332.